

RESOLUCIÓN No. 621 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

“Por medio de la cual se crea el Comité Nueva Sede y, se dictan otras disposiciones”

El Gerente de Serviciudad E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 9 literal b), y f) de los estatutos, y

CONSIDERANDO

1. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas Serviciudad ESP cuenta actualmente con dos (2) sedes para el desarrollo de sus labores administrativas. La primera de ellas, es la sede principal, ubicada en la Av. Simón Bolívar # 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM primer piso entrada posterior; y la otra sede donde desarrollan sus actividades el área técnica, de planeación y control interno de gestión.
2. Serviciudad ESP y el Consorcio Decero-Quality Group Construcciones, suscribieron un CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INMOBILIARIO ubicado en los lotes de propiedad de Serviciudad ESP en donde, Serviciudad ESP tendrá su nueva sede, y CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.
3. Con ocasión del CONVENIO DE ASOCIACION y el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, Serviciudad ESP tendrá una nueva sede moderna, equipada con todas las características y condiciones técnicas exigidas en la ley y por las normas de seguridad y salud en el trabajo, para mantener un ambiente sano, un espacio laboral seguro y confortable, además de, contar con todos los enseres, muebles y mobiliarios de oficina completamente nuevos confortables y ergonómicos.

4. Como consecuencia del CONVENIO DE ASOCIACION, Serviciudad ESP al momento de recibir su nueva sede, deberá trasladar todas sus pertenencias al igual que todos los puestos de trabajos y trabajadores a la nueva sede ubicada en el Proyecto Inmobiliarios MORRETTI PLAZA.
5. Con el objetivo de tener una logística y coordinación acorte con la mudanza que se realizará a la nueva sede, además de poder verificar y recibir a satisfacción los enseres y mobiliarios nuevos que la nueva sede tendrá, es que se hace necesario contar con un Comité encargado de toda esta logística y operación.
6. Es por lo anteriormente expuesto que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Nueva Sede Serviciudad E.S.P., el cual será un comité de carácter temporal, que estará integrado por:

- a) Gerente;
- b) Secretario General;
- c) Subgerente Técnico y Operativo;
- d) Subgerente Comercial y de Mercadeo;
- e) Subgerente de Planeación;
- f) Subgerente Financiero y Contable; y
- g) Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objetivo del Comité Nueva Sede de Serviciudad E.S.P. es la de la realización de toda la logística y organización necesaria para la labor de mudanza, organización e instalación de la nueva sede sea lo menos traumática posible y se lleve a cabo en el menor tiempo, garantizando de esta manera el orden, control y evitando el gasto innecesario de recursos; así como, el recibo a satisfacción de todos los nuevos mobiliarios.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del Comité Nueva Sede serán:

1. Organizar y coordinar el traslado, salida y llegada de todo el personal de Serviciudad ESP de la sede actual ubicada en el CAM y su ubicación en la nueva sede MORRETTI PLAZA.
2. Organizar y coordinar el traslado de todos los bienes muebles propiedad de Serviciudad ESP de la sede actual ubicada en el CAM a la nueva sede ubicada en MORRETTI PLAZA.
3. Supervisar la mudanza de todos los bienes muebles de Serviciudad ESP de la sede actual ubicada en el CAM a la nueva sede ubicada en MORRETTI PLAZA.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Nueva Sede de Serviciudad E.S.P. comenzará a funcionar a partir de la expedición de la presente resolución y estará vigente hasta que Serviciudad E.S.P. se encuentre completamente instalada en su nueva sede y funcionando normalmente.

PARÁGRAFO. El Comité Nueva Sede de Serviciudad E.S.P. se reunirá ordinariamente una vez comience a funcionar, cada dos (2) semanas y, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes; y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes, el cual informará a los demás a través del mecanismo más expedito con tan siquiera una (1) hora de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité Nueva Sede de Serviciudad E.S.P. será presidida por el Gerente quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.

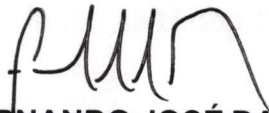
ARTÍCULO SEXTO. El Comité Nueva Sede de Serviciudad E.S.P. tendrá como secretario al Subgerente Administrativo y Financiero, el cual tendrá la función de asistir al presidente y además tendrá las siguientes funciones:

1. Enviar por medio electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
2. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
3. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la empresa.
4. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Firmado en Dosquebradas - Risaralda el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General